

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DEL MUSEO, EN LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA

Expediente: BBAAB 04/2021

A.- OBJETO DEL CONTRATO

La prestación de los Servicios de asistencia técnica a la dirección del Museo, en la ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa.

TRAMITACIÓN: Ordinario

TIPO DE CONTRATO: Abierto

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si

N.º DE REFERENCIA CPV: 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción

LOTES: No. La prestación objeto del contrato se considera una prestación única, no divisible, por constituir una unidad funcional a realizar por un único adjudicatario.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria prestará los servicios en su sede, y en las dependencias del Museo en cuanto a la asistencia a reuniones de seguimiento y las obras que se vayan ejecutando.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: BBAAB 04/2021

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao – Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa.

PERFIL DEL CONTRATANTE: Plataforma de contratación del Gobierno Vasco y www.museobilbao.com

EMAIL DE CONTACTO (a efecto de notificaciones): contratacion@museobilbao.com

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jose Maria de Vega

C.- PRECIO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido del 21%): 411.400 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA del 21%): 340.000 €

La oferta económica total propuesta por las empresas licitadoras deberá incluir la totalidad del coste de los trabajos a realizar, impuestos incluidos y presentarse teniendo como referencia el presupuesto base de licitación y conforme al modelo del Anexo I del PCA, no pudiendo superarse esa cifra.

VALOR ESTIMADO: 408.000 €

El valor estimado se entiende que es la suma del presupuesto base de la licitación (sin IVA del 21%) más el 20% de modificaciones previsto en la carátula.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede

MODIFICACIONES PREVISTAS: hasta un 20%

El MBAB podrá prescindir de la realización de alguna de las partidas, en función del desarrollo de la obra. El MBAB sólo pagará por los servicios efectivamente realizados.

D.- PLAZO/DURACIÓN

Plazo o fecha limite estimada: 40 meses.

El objeto del contrato al ser complementario a los contratos de arquitectura y de las obras, se extenderá hasta los trabajos relacionados con la liquidación de los citados contratos.

Así, la prestación de los servicios deberá abarcar todo el proyecto, desde la revisión del mismo y su licitación, hasta la tramitación final de todos los trabajos recogidos a lo largo del apartado 3 del PPT. Previéndose las actuaciones de referencia a ejecutar de forma escalonada, desde la firma del contrato tras su adjudicación y hasta el posterior seguimiento durante el año siguiente a la recepción de las obras en 2023, es decir se prevé la finalización del servicio en 2024.

Para el supuesto de que durante la ejecución del contrato se incorpore algún proyecto y/o trabajo ahora no contemplado, el límite temporal vendrá marcado por el final previsto para el presente contrato, esto es, el año 2024.

El retraso o alteración en los plazos previstos, tales como, los de realización del proyecto de ejecución, tramitaciones administrativas o ejecución de las obras, no implicarán la modificación de los honorarios fijados para la prestación del servicio objeto de este contrato, atendiendo a la naturaleza complementaria del presente servicio en relación con las obras de ampliación del Museo.

PRÓRROGA: no se prevé

E.- GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe total de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No se exige

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Declaración sobre el volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio.

G.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Declaración de una relación de los principales servicios (Asistencia Técnica o Project Manager) realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los últimos **diez años**, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se deberá, **al menos, presentar 1 trabajo**. Estos trabajos serán avalados por certificados de buena ejecución. A estos efectos, se considerarán aquellos trabajos cuya finalización (certificado final de obra) haya sido expedido dentro del plazo de los diez años anteriores a la fecha del presente anuncio de licitación.
 - i. La suma del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) de todos los contratos de Asistencia técnica o Project Manager relativos a este tipo de trabajos mencionadas en el párrafo anterior realizados en estos últimos diez años deberá ser mayor de **25 millones de euros**, y

uno al menos de los trabajos realizados deberá corresponder a un edificio cuyo P.E.M. sea superior a **10 millones de euros**.

- ii. Estos presupuestos podrán ser debidamente actualizados según las variaciones anuales del IPC desde su finalización hasta la fecha de la publicación de este Pliego. Todas las referencias aportadas deberán estar avaladas por certificados de buena realización expedidos por la entidad pública o privada contratante, que incluyan importe, fechas y lugar de ejecución.

H.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: Sí, de conformidad con el Anexo V del PCA.

De cara a la fluidez en los contactos entre el Museo y el equipo de la asistencia técnica que resulte adjudicatario, este último, bien se trate de un profesional por cuenta propia, una sociedad o una UTE, deberá disponer o implantar oficina en el Territorio Histórico de Bizkaia para el directo e inmediato desenvolvimiento y ejecución del objeto contractual. El adjudicatario tendrá la obligación de atender el régimen de visitas establecido por la propiedad de cara a salvaguardar la buena marcha de los trabajos de Asistencia Técnica en la fase de realización de la obra, el cual deberá de ser como mínimo, de una visita semanal al Museo. En todo caso, la propiedad podrá modificar tanto al alza como a la baja este régimen en base al ritmo de trabajos resultante. El adjudicatario no tendrá derecho alguno al cobro de dietas, desplazamientos, etc.

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 13 del PCA.

I.- VISITA TÉCNICA

Visita técnica a las instalaciones: No se exige

J.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

PLAZO: Hasta las 14:00 horas a partir de 30 días naturales desde la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (mismo día que se publicará en el perfil del contratante del Gobierno Vasco).

LUGAR: Plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderán a varios criterios de valoración. La valoración de las ofertas se realizará en atención a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación total máxima de 100 puntos. La adjudicación del contrato se resolverá mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

- a) Criterios no evaluables mediante fórmulas: máximo **58 puntos**.

1. Propuesta de Gestión Integral de Proyecto y Obra presentada (hasta 30 puntos).

Se valorará la metodología propuesta por el licitador para la Gestión integrada del objeto del contrato. La valoración se desglosará de acuerdo con las siguientes puntuaciones máximas:

- Metodología de las tareas a realizar (desarrollo de la memoria en sus distintas fases, exposición de los sistemas y pautas de relación entre los diferentes agentes intervinientes, adecuación de los manuales de procedimiento, etc.) atendiendo a su grado de definición, concreción y desarrollo de los trabajos a realizar, y al interés del enfoque y acciones que se propongan para el cumplimiento de los objetivos establecidos **(hasta 13 puntos)**.
- Descripción del sistema de control de cumplimiento de plazos previsto, que asegure la ausencia de desviaciones respecto al plazo previsto para la redacción del proyecto y ejecución de las obras **(hasta 8 puntos)**.
- Descripción del sistema de control presupuestario que garantice la ausencia de desvíos respecto a los importes contratados y controle las certificaciones y pagos a cuenta que vayan produciéndose a lo largo de las obras **(hasta 6 puntos)**.
- Descripción del sistema de gestión, control, recopilación y archivo de la documentación generada durante la fase de proyecto y de ejecución de obra **(hasta 3 puntos)**.

La extensión máxima de la memoria será de 40 páginas (por una cara). La letra de estos documentos será Arial 11.

2. Mejora del equipo mínimo requerido (hasta 8 puntos).

Se valorará la adscripción y dedicación al proyecto de técnicos especialistas, tanto de grado superior como medio, que complementen el equipo mínimo requerido, tales como responsable de mediciones, obra civil, urbanización, estructuras, etc., así como, si se oferta, el apoyo al proyecto desde otras áreas de la empresa. En todos los casos se deberá relacionar el historial profesional y experiencia, su dedicación y el organigrama de trabajo.

- Hasta un máximo de 4 puntos por la dedicación prevista del equipo mínimo requerido adscrito al Proyecto.
- Hasta un máximo de 4 puntos por la incorporación al proyecto de otros técnicos especialistas o la dedicación al mismo de otras áreas de la empresa, con la dedicación necesaria que se precise en cada momento.

3. Adecuación de los recursos humanos (hasta 20 puntos).

Se valorará la organización y adecuación de los recursos humanos adscritos al Proyecto, así como la experiencia acreditada en obras similares de instalaciones culturales, especialmente museísticas y/o en edificios de pública concurrencia, tanto los del equipo mínimo requerido como los que, en su caso, hayan

sido asignados como mejora del mismo, así como, si se oferta, de las personas de apoyo al proyecto desde otras áreas de la empresa, valorándose asimismo su adecuación e idoneidad para el cumplimiento de los objetivos del contrato, hasta un máximo de 20 puntos.

- Hasta un máximo de 12 puntos por la organización, adecuación e idoneidad del equipo humano o de apoyo al proyecto desde otras áreas de la empresa para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hasta 8 puntos por la experiencia acreditada en obras similares de instalaciones culturales, especialmente museísticas y/o en edificios de pública concurrencia.

Todas las empresas que concurren en la licitación deberán haber obtenido en la fase de valoración técnica un resultado igual o superior a **30 puntos**, conseguidos de entre la puntuación dada para los tres criterios no evaluables mediante fórmulas reflejados en esta cláusula, para poder continuar en el contrato/licitación, y más en concreto, para que la Mesa de Contratación proceda a la apertura del sobre C. En caso contrario su proposición será excluida mediante resolución motivada.

b) Criterios sujetos a fórmula: **Máximo 42 puntos**

Se valorará con 42 puntos la oferta económica más ventajosa, la del precio menor que no sea desproporcionada o temeraria. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.

OE= Oferta económica.

OEMV= Oferta económica más ventajosa.

$$V = \frac{42 \times OEMV}{OE}$$

L.- RESERVAS A FAVOR DEL MUSEO

Cuando la adjudicataria o las personas de ella dependientes incurran a juicio del Museo, en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, el Museo podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguirlo o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

M.- CRITERIOS PARA CONSIDERAR OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Se considerará una oferta desproporcionada o temeraria cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren dos empresas licitadoras y una oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- c) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el PCA se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- e) En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 9 del PCA.

N.- SUPUESTOS DE MODIFICACIONES

- Aprobación de nuevos proyectos, o actuaciones no contempladas en los pliegos y que se incorporasen posteriormente relacionados con la obra de ampliación;
- Aumento o disminución de las prestaciones y/o actuaciones solicitadas;
- Alteraciones y/o limitaciones en la libre circulación geográfica.
- Cuestiones previstas en el apartado Q de la Carátula.

El MBAB sólo pagará por los servicios efectivamente realizados.

O.- PENALIDADES

Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 194 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

P.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Seguro de responsabilidad civil, que al menos cubra daños por una cuantía igual al importe del valor estimado del contrato, esto es 408.000 €.

Q.- FORMA DE PAGO

La cantidad a abonar será la resultante de la adjudicación, y se distribuirá acorde a los porcentajes por los trabajos realizados según el siguiente cuadro:

Trabajo	%
Estudio y análisis, previo a la licitación, del proyecto constructivo Fase I	2 %
Fase I de Licitación	4%
Estudio y análisis, previo a la licitación, del proyecto constructivo Fase II	6 %
Fase II de Licitación	10%
Obras Fase I	10%
Obras Fase II	55%
Proceso de Finalización de las Obras	9 %
Asistencia tras la finalización de las obras	4%
TOTAL	100%

La adjudicataria tendrá derecho al abono de las prestaciones ejecutadas conforme a contrato y, con arreglo al precio convenido. Los abonos se efectuarán del siguiente modo:

- Los correspondientes al Estudio y Análisis del Proyecto Constructivo y a las Fases de Licitación, se abonarán mediante certificaciones mensuales, proporcionales al avance de los trabajos y su justificación.
- Los correspondientes a las Fases de Obra, se abonarán por cada certificación de obra que se expida y en proporción a la obra certificada, una vez conformada la certificación de la obra por la empresa contratista adjudicataria y el museo, que deberá emitirse mensualmente.

- Los correspondientes al Proceso de Finalización de las Obras se abonarán en un solo pago tras la emisión de informe favorable de recepción.

La adjudicataria presentará las correspondientes facturas repercutido como partida independiente el IVA.

La adjudicataria presentará en cada caso las facturas correspondientes en base a lo indicado, y su abono se efectuará dentro del plazo de 60 días naturales si la misma tiene la conformidad por parte del responsable del museo correspondiente.

No se admiten abonos a cuenta.

R.- RECURSO ESPECIAL:

Procede

S.- MESA DE CONTRATACIÓN

- Don Miguel Zugaza, como presidente, o suplente que se designe.
- Doña Eva Cobo, como vocal, o suplente que se designe.
- Doña Maria del Mar Rosales, como vocal, o suplente que se designe.
- Doña Leire Jaureguibeitia, como secretaria, o suplente que se designe.

T.- SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DEL COVID-19

El presente contrato se suscribe en un escenario de pandemia declarada a nivel mundial y su negativa incidencia en la actividad económica global debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, las partes acuerdan que si como consecuencia de las medidas presentes o futuras que el Estado o Autoridad competente pudiera decretar durante nuevos periodos de estado de alarma o situaciones jurídicas que impidieran o restringieran la libertad de movimientos y/o actividad, no fuese posible cumplir con los plazos (totales o parciales) previstos en el presente Contrato, se procederá a acordar la suspensión de las obligaciones recíprocamente contraídas renunciando mutuamente las partes a reclamarse cualquier indemnización al respecto. A tal efecto, será suficiente con una comunicación electrónica (correo electrónico) por la que las partes acuerden la suspensión del contrato.

La presente cláusula quedará automáticamente anulada en el momento que se levante el estado de alarma o medidas impeditivas o restrictivas de la libertad de movimientos y/o actividad.

**BILBOKO ARTE
EDERREN MUSEOA
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO**

Prevalecerá sobre la presente cláusula las normas con carácter vinculante que, en su caso, sean dictadas por la Autoridad Competente.